



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL A LA GESTION FISCAL DEL HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
VIGENCIAS 2007 Y 2008, MODALIDAD REGULAR**

SANTIAGO DE CALI, JUNIO DE 2008

Contraloria Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



Certificado No. SC 3895-1



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTION
DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E VIGENCIAS
2007 Y 2008, MODALIDAD REGULAR**

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud

Integrantes de la comisión

MONICA VIVAS PAZ
Auditor Fiscal I
Coordinadora de la Comisión

DACIO ALJADI GONZALEZ ALVAREZ
Profesional Especializado

HUGO HERNAN CASTRILLON CASTRO
Técnico Operativo



Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
3.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	13
3.3.1. Resultados de la calificación de la gestión	13
3.3.2. Evaluación de la contratación	15
3.3.3. Gestión presupuestal y financiera	19
3.4. EVALUACION ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACION	22
3.5. EVALUACIÓN GESTION DOCUMENTAL	23
3.6. EVALUACIÓN PROCESO CONTABLE	24
4. ANEXOS	
1. Estados Contables	
2. Formato de codificación de hallazgos	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Expedición de la Ley 1122 de 2007, relacionada con la evaluación a los gerentes de las E.S.E.S, al menos una vez al año. En esta calificación si el Gerente no obtiene una calificación positiva, tendrá que ser reemplazado.

Doctor
GUILLERMO ADOLFO ZAPATA ZAPATA
Gerente
Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la entidad Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.



El representante legal de la entidad Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2007, dentro de los plazos previstos en la resolución N° 0100.24.03.007 de fecha Diciembre 13 de 2007

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las siguientes líneas de auditoría:

- Evaluación a los Estados Contables
- Evaluación a la Gestión y Resultados
- Evaluación al Control Interno
- Administración de Recursos de Tecnología de Información y de Comunicación
- Gestión Documental, y
- Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron Siete contratos de un total de 23, que representan el 30.43 % del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$260.341.741 pesos, que representa un 46.59 % del valor total contratado.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones en el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Santiago de Cali, fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2007, clasificándola en el cuadrante D21 de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

La clasificación de la entidad para el año 2007 , significa que se mantuvo con relación al año anterior en el mismo cuadrante : A 21 (Opinión Limpia, concepto favorable con observaciones.)

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas es favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **65**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



Consolidación de la calificación

Temas	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	0,30	10.59
Gestión Contractual	0,20	17.00
Gestión Presupuestal y financiera	0,10	8.66
Gestión de Administración del Talento Humano	0,10	8.50
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,15	11.25
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,15	9.00
Calificación total	1,00	65.00

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2007, se mantuvo con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones

Gestión misional.

El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, para la vigencia 2007, formuló en su plan Estratégico el desarrollo de siete actividades, de las cuales solo ejecutó una en su totalidad, mientras que 3 actividades presentan cero ejecución y como consecuencia de esta situación no se logró mejorar las instalaciones de la entidad y la adecuación del área para funcionamiento del archivo de Historias Clínicas se ejecutó solo en un 50%, cuando esta actividad es un requisito para la habilitación del servicio.

No se ejecuto en la vigencia 2007, actividad alguna relacionada con el Plan Bial de Inversión 2007-2009.

Gestión Presupuestal y financiera.

Relacionar las conclusiones o hallazgos relevantes que surjan de la evaluación de este tema.

Para la vigencia fiscal 2007, el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel. E.S.E., ascendió a :\$4.331.575.829, de los cuales ejecuto en ingresos \$3.158.840.359 equivalente al 72.92%, mientras que los gastos ascendieron a :\$2.576.838.762, equivalente al 59.49% del total



presupuestado dando como resultado un superávit de \$582.001.597 en la ejecución presupuestal.

El recaudo de los ingresos se vio afectado por el recorte de presupuesto de \$1.000.000.000 por parte de la Secretaria de Salud Publica Municipal , lo que incidió negativamente en la ejecución del gasto relacionado principalmente con la inversión que solo alcanzo el 24% de lo presupuestado.

Gestión de Administración del Talento Humano.

Para el desarrollo de la administración del talento humano la entidad dispone de Manual de funciones y competencias laborales para la totalidad de sus funcionarios, incluidos los trabajadores oficiales.

La entidad cumple con las normas aplicables a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones, entre otros.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento suscrito por la entidad Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 75 % a diciembre 31 de 2007 y un avance del 75% a Diciembre 31 de 2007. El Cumplimiento y avance reportado por la entidad en la misma fecha es del 75%.

Evaluación del sistema de control interno

El Sistema de Control Interno de la entidad Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E obtuvo una calificación de 0.41 (escala de 0 a 3) encontrándose en un nivel de riesgo medio. Esta calificación indica que el sistema de control interno es efectivo , otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. al 31 de diciembre de 2007 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2007 con relación al año anterior se conserva , en razón a que se emitió una opinión limpia

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos de los cuales 7 tienen alcance disciplinario y 1 con incidencia penal, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la resolución 0100.24.03.07.009 de diciembre 26 de 2007 y expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a las actas de visita fiscal levantadas y registros fotográficos, la comisión de auditoría pudo establecer que la Entidad no ha cumplido con el Plan de Mejoramiento suscrito en las siguientes actividades:

DEFICIENCIA	ACCIONES	METAS
Inexistencia mapa de riesgos consolidado , ni plan de manejo del riesgo.	Integrar riesgos por áreas al general.	Diciembre de 2007.
Plan de compras de acuerdo a necesidad.	Integrar las compras de los diferentes comités al plan de compra general.	Julio de 2007.
Mejoramiento de condiciones locativas oficina administrativa.	Acondicionamiento general del área administrativa.	Diciembre de 2007.

Evaluated el avance de cumplimiento de los planes de mejoramiento la comisión de auditoría determino que este presenta a diciembre un avance del 75% que de conformidad con la resolución 0100.24.03.07.009 de diciembre 26 de 2007, expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali se considera un plan de mejoramiento en cumplimiento dado que representa un significativo mejoramiento de la gestión.

Hallazgo 1. Administrativo

Criterio: Resolución No. 0100.24.03.07.009 de 2007, emanada de la Contraloría General de Santiago de Cali y Ley 734 de 2000

Narración del Hallazgo: Conforme a las actas de visita fiscal levantadas y registros fotográficos, la comisión de auditoría pudo establecer que la Entidad no ha cumplido con el Plan de Mejoramiento suscrito en los siguientes puntos:

DEFICIENCIA	ACCIONES	METAS
Inexistencia Oficina de Control Interno	Incorporar otro funcionario que coadyuve a la labor de control interno.	Septiembre de 2007.
Inexistencia mapa de riesgos consolidado , ni plan de manejo del riesgo	Integrar riesgos por áreas al general.	Diciembre de 2007.



DEFICIENCIA	ACCIONES	METAS
Plan de compras de acuerdo a necesidad	Integrar las compras de los diferentes comités al plan de compra general.	Julio de 2007.
Mejoramiento de condiciones locativas oficina administrativa	Acondicionamiento general del área administrativa.	Diciembre de 2007

Fuente :contraloría General de Santiago de Cali

Causa: Las entidades que suscriban planes de mejoramiento deben dar cumplimiento a los mismos en cuanto a las acciones y metas propuestas en dichos planes.

Efecto : Se siguen presentado falencias de las vigencias anteriores.

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

COMPONENTES	CRITERIOS	PORCENTAJE	CALIFICACION	
			PARCIAL	TOTAL
AMBIENTE DE CONTROL		15%	0,6000	0,0900
VALORACION DEL RIESGO		15%	1,5789	0,2368
ACTIVIDADES DE CONTROL		50%	0,0000	0,0000
	Actividades de Control-Parte Gral.	5%	0,8571	
	Presupuesto	10%	0,6000	
	Tesorería	5%	0,6818	
	Contratación	10%	0,4000	
	Estados Contables	5%	0,4500	
	Inventarios	5%	1,2000	
	Negocios Misionales	10%	0,0000	
MONITOREO		10%		0,0000
INFORMACION Y COMUNICACIÓN		10%	0,9231	0,0923
TOTAL		100%		0,4191
RIESGO MEDIO				

Fuente :contraloría General de Santiago de Cali

Como estado General de control interno en el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E , se encontró que no existe un funcionario encargado por la alta dirección acorde con la normatividad vigente, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 87 de 1.993 en su artículo 11 parágrafos 1 y 2 . Existe la parte locativa y las funciones de control interno la ejerce un funcionario de nivel técnico .



En lo relacionado con el mapa de riesgos no se ha realizado en su totalidad así como también la valoración de los riesgos siendo este uno de los componentes mas importantes de la implementación del sistema de control interno en la ley 87 de 1993 artículo 2 numeral f dice " Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización ". También se encontró que no se cuenta con un manual de procedimientos en varias áreas tales como Presupuesto, tesorería, inventarios siendo estos parte de los elementos para sistema de control Interno ley 87 de 1993 Artículo 4 numeral b que dice " Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos" ,teniendo en cuenta estas apreciaciones la entidad debe de tomar acciones inmediatas para evitar un alto riesgo en la organización.

Hallazgo 2: Administrativo

Criterio: Ley 87 de 1993.

Narración del Hallazgo: No existe un funcionario encargado por la alta dirección, para desarrollar las funciones de control Interno acorde con la normatividad vigente.

Causa: Se ha presentado una omisión por parte del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel al no designar un funcionario de alta dirección para ejercer las funciones de Jefe de unidad de Control Interno .

Efecto: Incremento del riesgo para cumplir con los procesos de la Entidad.

Hallazgo 3: Administrativo

Criterio: Ley 87 de 1993. artículo 2, Literal f.

Narración del Hallazgo: La entidad no ha elaborado completamente el mapa de riesgos así y no dispone de un manual de procedimientos de Presupuesto, Tesorería , e Inventarios , entre otros, lo cual imposibilita ejercer control a estos procesos y generaría un alto riesgo.

Causa: Que no se tienen las medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.



Efecto: Presunto incumplimiento de la Ley 87 de 1993 artículo 2, literal f

3.3 . EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN .

3.3.1. Resultados de la calificación de la gestión

Se observó un cumplimiento parcial de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de la entidad y no se desarrollo actividad alguna relacionada con el Plan Bienal de inversión, lo que indica una gestión poco eficaz para el cumplimiento de los objetivos.

Temas	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	0,30	10.59
Gestión Contractual	0,20	17.00
Gestión Presupuestal y financiera	0,10	8.66
Gestión de Administración del Talento Humano	0,10	8.50
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,15	11.25
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,15	9.00
Calificación total	1,00	65.00

Fuente: Contraloría General de Santiago de Cali

El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, para la vigencia 2007, formuló en su plan Estratégico el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mejorar locativamente las instalaciones del área de oficinas.
- Mejorar locativamente las instalaciones del área de albergue.
- Formulación del proyecto MGA del reforzamiento estructural del área de hospitalización y lavandería del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.
- Contratación de un profesional idóneo para control interno e implementación del MECI.
- Adecuación y sistematización del área de farmacia.
- Adecuación del área para funcionamiento de archivo de historias clínicas.
- Capacitación al recurso Humano que labora en el H.G.A.S.M.

De las 7 actividades planteadas en el Plan Estratégico de la entidad para el año 2007, solo se ejecuto una en su totalidad, mientras que 3 actividades presentan cero ejecución y como consecuencia de esta situación no se logro mejorar las instalaciones de la entidad y la adecuación del área para funcionamiento del



archivo de Historias Clínicas se ejecuto solo en un 50% cuando esta actividad es un requisito para la habilitación del servicio.

Las historias clínicas de los pacientes no se atemperan a lo preceptuado en la Resolución Numero 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.

No se ejecutó en la vigencia 2007, actividad alguna relacionada con el Plan Bial de Inversión 2007-2009, lo que origina un riesgo en caso de presentarse un evento sísmico que afecte la estructura físico del Hospital Ancianato Geriátrico San Miguel E.S.E, ya que esta estructura física se encuentra ubicada en una zona de amenaza sísmica alta.

Hallazgo 4: Administrativo, disciplinario

Criterio : Resolución No. 1995 de 1999 y Ley 734 de 2002, Art. 34 Numeral 1.

Narración del Hallazgo: Se revisaron por parte de la comisión las historias clínicas de los señores: ELVIA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO PARRA Y LUIS E MARTÍNEZ, encontrando que las mismas no se atemperan a lo preceptuado por la Resolución Numero 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.

Causa: Falta de gestión para la organización de las Historias Clínicas para atemperarse a los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Efecto: Se vislumbra desorden administrativo por parte de la entidad.

Hallazgo 5 : Administrativo

Criterio: Plan Bial de Inversión 2007-2009 administrativo

Narración del Hallazgo: No se ejecuto en la vigencia 2007, actividad alguna relacionada con el Plan Bial de Inversión 2007-2009

Causa: Gestión deficiente en la consecución de los recursos para el logro de los objetivos de la entidad.

Efecto : Presunto riesgo en caso de presentarse un evento sísmico que afecte la estructura físico del Hospital Ancianato Geriátrico San Miguel E.S.E, ya que esta estructura física se encuentra ubicada en una zona de amenaza sísmica alta.



Hallazgo 6: Administrativo

Criterio : Plan estratégico Vigencia 2007 Administrativo

Narración del Hallazgo: De las 7 actividades planteadas en el Plan Estratégico de la entidad para el año 2007, solo se ejecuto una en su totalidad, mientras que 3 actividades presentan cero ejecución.

Causa: Gestión deficiente en la formulación y ejecución del Plan estratégico vigencia 2007

Efecto: No se logro mejorar las instalaciones de la entidad y la adecuación del área para funcionamiento del archivo de Historias Clínicas se ejecuto solo en un 50% cuando esta actividad es un requisito para la habilitación del servicio.

3.3.2. Evaluación de la contratación

Frente a la línea de auditoría de legalidad se pudo establecer que la Entidad no cuenta con un estatuto de contratación, el cual reglamente las etapas contractuales y con ello ejercer un control del proceso de contratación, de los contratos revisados se pudieron establecer los hallazgos que a continuación se relacionan:

Hallazgo 7: Penal, Disciplinario y Administrativo

Contrato No. 016 de 2007

Criterio: Constitución Política artículo 209, Ley 190 /95 Art. 1 parágrafo, Ley 734 de 2002, Ley 828/2002, Artículo 408 ley 599 de /2000 Código Penal.

Narración del Hallazgo: La comisión de auditoria pudo establecer que el abogado Mario Alberto Muñoz Orobio suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, por una cuantía de \$7.735.241 y un término de 5 meses y 26 días , cuyo objeto contractual fue el de asesorar en la parte legal al Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel E.S.E. , en desarrollo del contrato antes descrito recibió el contratista la suma de \$5.268.000. por parte de la Entidad, dinero solicitado para pago de costas procesales las cuales al parecer nunca se generaron jurídicamente, es de anotar que la anterior suma de dinero fue devuelta por el contratista a la Entidad , de otra parte se pudo evidenciar que el contrato se



suscribió sin el lleno de los requisitos mínimos de la contratación estatal, pues en el cuerpo del contrato no quedó estipulado póliza de cumplimiento, cláusula penal, declaratoria por parte del contratista que no se encontraba incurso dentro de las causales de inhabilidad, no se solicitaron antecedentes judiciales, formato único de hoja de vida y disciplinarios. Lo anterior sumado a la consulta realizada a la Procuraduría General de la Nación (SIRI) por parte de la Entidad en la que se concluye que a la fecha de suscripción del contrato al parecer se encontraba inhabilitado para contratar con el Estado la cual finalizaba el 07-06-2009.

Causa: La comisión de auditoria pudo evidenciar que no se tienen controles en el proceso contractual que garanticen la aplicación de la normatividad y con ello la transparencia de la contratación, pues se contrató una persona que presuntamente se encontraba inhabilitada para suscribir dicho contrato.

Efecto: Se ocasiona un presunto riesgo para la entidad.

Hallazgo 8: Administrativo, disciplinario

Contratos Nos. 023 y 007 /2007.

Criterio: Ley 734 de 2003 Artículo 34 Numeral 21.

Narración del Hallazgo: Las pólizas se expidieron retroactivamente, es decir el contrato se inició sin haberse expedido las pólizas y estar debidamente aprobadas.

Causa: No se tiene un control que permita el cumplimiento a cabalidad de las etapas contractuales.

Efecto: se deja sin cubrir el riesgo, exponiendo presuntamente el patrimonio de la Entidad frente a un eventual incumplimiento por parte del contratista

Hallazgo 9 : Administrativo, Disciplinario

Contrato No. 004/2007.

Criterio : Ley 734 de 2003 Artículo 34 Numeral 21.



Narración del Hallazgo: El contrato se suscribió el día 2 de Enero de 2007, cuyo objeto fue la toma de muestras de laboratorio clínico ilimitadamente, una vez revisado el expediente del contrato se pudo establecer que no se solicitaron pólizas de ningún orden que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Causa: El omitir la suscripción de las pólizas pone en riesgo el patrimonio de la Entidad frente a un posible incumplimiento por parte del contratista derivada de las obligaciones contractuales.

Efecto: Nos encontramos frente a una presunta falta disciplinaria por no proteger presuntamente el patrimonio de la Entidad.

Hallazgo 10: Administrativo, Disciplinario

Criterio: Resolución Número 1995 de 1999. ley 734 de 2002 Art. 34 Numeral 1.

Narración del Hallazgo: Se realizó un selectivo por parte de la comisión de las personas a quienes se le realizaron en el mes de junio exámenes de laboratorio encontrando que en la historia clínica de la Señora Emma de Jesús Restrepo, no se encuentra registro cronológico donde se haya dejado consignado dicho acto médico (orden de examen médico de PT y PH de fecha 06-06-2007)

Causa: Falta de aplicación de la Resolución No. 1995 de 1999

Efecto: Genera desorden administrativo.

Hallazgo 11: Administrativo Disciplinario

Contrato No. 021 de 2007.

Criterio : Contrato No. 021 de 2007, Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 34.

Narración del Hallazgo: Contrato de construcción con suministro de materiales suscrito el día 15 de Noviembre de 2007, Se recibió la obra a entera satisfacción por parte de la entidad y se realizó el correspondiente pago, sin haberse presuntamente cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, pues Según Oficio 4145.010.2008 del 29 de Abril de 2008. Emanado de la Secretaría de Salud la obra presenta fallas.



Causa: Faltó un control eficiente y efectivo por parte del interventor de la obra el cual garantizara el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Efecto: Lo anterior conllevó presuntamente al no cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dentro del término del contrato, e incumplimiento del interventor por no realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y así proceder el ordenador del gasto al pago correspondiente.

Hallazgo 12 :Administrativo

Contrato No. 001 de 2007.

Criterio : Falta de un procedimiento que garantice el cumplimiento de las etapas contractuales.

Narración del Hallazgo: Se suscribió otro sí, cuyo fin era ampliar el valor y el término del mismo por un mes pero no quedó consignada la ampliación del término literalmente en el contrato, de otra parte no se encontró en el expediente del contrato un análisis de conveniencia y de justificación del gasto en la que se determine la necesidad de la suscripción del otro sí.

Causa: La falta de análisis de conveniencia y de justificación hace denotar que la entidad no tiene una verdadera planeación.

Efecto: Lo anterior pone en riesgo el cumplimiento de los requisitos precontractuales.

Hallazgo 13: Administrativo, Disciplinario

Contrato No. 007 de 2007

Criterio : Contrato No. 07/2007.,Cláusula vigésima

Narración del Hallazgo: La cláusula Vigésima estipula se aporten los antecedentes disciplinarios del contratista y estos no son anexados.

Causa: No se cuenta con un manual que fije un procedimiento y establezca un control que permita a cabalidad dar cumplimiento a las etapas contractuales.



Efecto: Incumplimiento de la etapa precontractual.

Hallazgo 14 :Administrativo

Contrato No. 06/2007

Criterio : Términos de referencia.

Narración del Hallazgo : Una vez revisado la hoja de vida única y diploma de contratista la comisión de auditoría concluye que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato presuntamente no son para ser ejecutadas por parte de una auxiliar de odontología de mecánica dental , por cuanto lo anterior no se estableció en los términos de referencia.

Causa: Inobservancia de los términos de referencia.

Efecto: Lo anterior trae como consecuencia la no selección objetiva del contrato.

Hallazgo 15 :Administrativo

Contrato No. 06/2007

Criterio : Decreto 111 de 1996 Art. 71.

Narración del Hallazgo: En los contratos 021-023-001-004-006-007 y 016 los registros presupuéstales se expiden cada que se va a realizar el pago respectivo, pero estos deben expedirse una vez adquiridos los compromisos para garantizar que los recursos con el financiados no sean desviados.

Causa: No existe un control efectivo durante la etapa contractual que garantice el cabal cumplimiento de toda la legislación vigente.

Efecto: Se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.

3.3.3. Gestión Presupuestal y financiera.

Cierre fiscal a diciembre 31 de 2007. La entidad constituyó al cierre de la vigencia fiscal 2007, 39 Reservas de caja por valor de \$18.627.059. y de



apropiación 3 reservas por valor de \$5.099.229., dando como resultado el no cumplimiento estricto de la Ley 819 de 2003 en lo relacionado con las apropiaciones presupuestales que presentan saldo para las vigencias siguientes.

Ejecución Presupuestal

Para la vigencia fiscal 2007, el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel. E.S.E., ascendió a :\$4.331.575.829, de los cuales ejecuto en ingresos \$3.158.840.359 equivalente al 72.92%, mientras que los gastos ascendieron a :\$2.576.838.762, equivalente al 59.49 % del total presupuestado dando como resultado un superávit de \$582.001.597 en la ejecución presupuestal.

El recaudo de los ingresos se vio afectado por el recorte de presupuesto de \$1.000.000.000 por parte de la Secretaria de Salud Publica Municipal , lo que incidió negativamente en la ejecución del gasto relacionado principalmente con la inversión que solo alcanzo el 24% de lo presupuestado.

Presupuesto de ingresos 2007

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO INGRESOS	PPTO EJECUTADO	% EJEC.
Ventas de Servicio en Salud-Vinculado	1.823.260.255,00	1.052.378.628,00	57,72
ventas de Servicio en Salud-Subsidiado	63.297.737,00	24.033.121,00	37,97
Recursos Propios	797.844.271,00	593.104.050,00	74,34
Otros conceptos	1.647.173.566,00	1.489.324.560,00	90,42
TOTAL	4.331.575.829,00	3.158.840.359,00	72,93

Fuente:Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E .Rendición de la cuenta 2007, Ejecución Presupuestal de Ingresos.

Presupuesto de Gastos 2007

CONCEPTO	PTO DEFINITIVO GASTOS	PPTO EJECUTADO	% EJEC.
Funcionamiento	3.680.411.014,00	2.460.702.199,00	66,86
Inversión	461.153.797,00	110.932.163,00	24,06
Otros Conceptos	190.011.018,00	5.204.400,00	2,74
TOTAL	4.331.575.829,00	2.576.838.762,00	59,49

Fuente:Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E .Rendición de la cuenta 2007, Ejecución Presupuestal de Gastos.



Plan de Compras : No se dispone de un procedimiento que fije políticas para la elaboración del plan de compras. En respuesta a la observación la entidad manifestó que:

“ Las compras de bienes muebles, equipos se reflejan en el presupuesto en el Rubro de gastos y estos se realizan de acuerdo a los requerimientos que presentan los diferentes Comités Institucionales; como son tantas las necesidades de acuerdo al escaso presupuesto se prioriza en el comité ampliado y con base en ello se ejecuta, por eso existen compras que no se han logrado realizar, aun cuando vienen desde el año 2004 como es el caso de los CARROS PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS “.

Hallazgo 16. Administrativo

Criterio : Falta de un procedimiento que fije parámetros para la elaboración del plan de compras.

Narración del Hallazgo: Se pudo establecer por parte de la comisión que para la vigencia de 2007, que el plan de compras no obedece a un estudio y análisis juicioso con base en datos históricos.

Causa: lo anterior trae como consecuencia compras innecesarias.

Efecto: Que no se administren los recursos en debida forma.

Gestión de Administración del Talento Humano.

Para el desarrollo de la administración del talento humano la entidad dispone de Manual de funciones y competencias laborales para la totalidad de sus funcionarios, incluidos los trabajadores oficiales

- La entidad cumple con las normas aplicables a todas las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones, entre otros.
- Para el desarrollo de las competencias del talento humano se dio cumplimiento con los programas de capacitación, evaluación del desempeño, bienestar social y administración de la nomina.



Para el cumplimiento de su misión institucional la entidad adelanto el proceso de contratación directa de funcionarios para los servicios asistenciales de salud, aseo y vigilancia; prótesis dental, asesoría jurídica, coordinación de salud, revisoría fiscal, mantenimiento de áreas locativas ,asesoría en control interno, nutricionistas, asesoría financiera, mantenimiento y soporte de equipos de computación . Estas contrataciones se consideran necesarias para el cumplimiento de las laborales misionales de la entidad.

3.4. EVALUACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La entidad para el desarrollo de sus operaciones dispone de software debidamente licenciado.

La información se procesa de manera oportuna obteniéndose resultados conforme a los programas utilizados y se dispone de personal calificado para la operación de los sistemas de información“

Los sistemas de información no están debidamente integrados y solo dispone programa CGUNO para la parte Contable y Nomina”.Lo anterior implica que la eficacia y la eficiencia en las operaciones y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la entidad se vean afectadas.

Hallazgo 17: Administrativo

Criterio : Ley 87 de 1993, Artículo 2 , Literal b.

Narración del Hallazgo: Los sistemas de información de la entidad no están integrados debidamente.

Causa: Gestión deficiente para el logro de los objetivos de la entidad (integración de los sistemas de información)

Efecto: No se garantiza presuntamente la eficacia y la eficiencia en las operaciones y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la entidad..



3.5. EVALUACIÓN GESTION DOCUMENTAL

Se esta incumpliendo con la ley 594 de 2000, por no disponer la entidad de

- a) Espacios diferentes para áreas de depósitos , trabajo y servicios de archivos centrales e histórico.
- b.) Archivos debidamente organizados atendiendo el concepto de un archivo total

Como resultado de la falta de gestión para la organización de espacios para el archivo central e histórico: Igualmente para la aprobación de las tablas de retención.

Hallazgo 18: Administrativo

Criterio: Ley 594 de 2000. administrativo

Narración del Hallazgo: La entidad no dispone de :

- a.) Espacios diferentes para áreas de depósitos , trabajo y servicios de archivos centrales e histórico.
- b.) Archivos debidamente organizados atendiendo el concepto de un archivo total

Causa: Falta de gestión para la organización de espacios para el archivo central e histórico igualmente para la aprobación de las tablas de retención.

Efecto: Se denota desorden administrativo.

La entidad manifiesta en mesa de trabajo que :

“La tabla de retención documental se envió para ser aprobada en la anterior administración a la Doctora Claudia Janeth Sandoval Piñeros ,en reiteradas ocasiones se ha llamado a preguntar por la aprobación de ésta, con la respuesta que no han hecho nombramiento de la nueva jefe de archivo que reemplazará a la Dra. Amanda Manzano. (anexo carta de envió).

Con respecto a el espacio la institución esta estudiando la ubicación que cumpla con los requerimientos de la Ley 594 de 2000.”



3.6. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE

La entidad a diciembre 31 de 2007 presenta la siguiente estructura financiera:

ACTIVOS

CUENTA	DIC 31 DE 2007	DIC 31 DE 2006	VARIACION	% PART.
ACTIVO CORRIENTE	1.919.627.417,31	1.860.467.432,09	59.159.985,22	33,09
EFFECTIVO	710.733.515,77	1.083.641.524,30	-372.908.008,53	12,25
INVERSIONES	109.127.669,09	105.750.924,06	3.376.745,03	1,88
DEUDORES	1.025.937.592,23	602.980.037,10	422.957.555,13	17,68
INVENTARIOS	73.828.640,22	68.094.946,63	5.733.693,59	1,27
ACTIVO NO CORRIENTE	3.882.182.190,49	3.892.423.361,49	-10.241.171,00	66,91
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.231.289.274,80	1.235.834.781,80	-4.545.507,00	21,22
OTROS ACTIVOS	2.650.892.915,69	2.656.588.579,69	-5.695.664,00	45,69
TOTAL ACTIVOS	\$ 5.801.809.607,80	5.752.890.793,58	48.918.814,22	100,00

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. Rendición de la cuenta 2007, Estados Contables a Diciembre 31 de 2007.

El valor de los activos a diciembre 31 de 2007, presenta un incremento de \$48.918.814.22 con relación a diciembre 31 de 2006 y una variación del 0.86%

El grupo de Otros activos es el de mayor representación (45.69%) principalmente por la cuenta de Valorizaciones (\$2.625.582.050)

En la revisión de las cuentas pertenecientes se pudo determinar que:

- Los registros contables se han realizado conforme las dinámicas contempladas en el Plan General de Contabilidad Publica
- Los valores relacionados en el activo corresponden efectivamente a los relacionados en el balance general con corte a diciembre 31 de 2007.
- Existe secuencia numérica en la elaboración de los recibos de caja y facturas.
- Mensualmente se realizan las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y de ahorro
- No se realizo provisión de inventarios por el valor no significativo de estos
- El sistema de depreciación utilizado corresponde al de línea recta.



- Los comprobantes de egresos en algunos centros de utilidad han perdido el consecutivo por haberse anulado comprobante de egresos sin que el cheque haya sido anulado, lo que determina la perdida de la secuencia numérica en la elaboración de los comprobantes de egreso.
- La cartera esta debidamente clasificada por edades de vencimiento

PASIVOS

CUENTA	DIC 31 DE 2007	DIC 31 DE 2006	VARIACION	% PART.
PASIVO CORRIENTE	1.132.854.292,00	988.279.194,40	144.575.097,60	100,00
CUENTAS POR PAGAR	588.954.990,00	461.486.779,40	127.468.210,60	51,99
OBLIGACIONES LABORALES	539.539.457,00	522.794.858,00	16.744.599,00	47,63
OTROS PASIVOS	4.359.845,00	3.997.557,00	362.288,00	0,38
TOTAL PASIVO	\$1.132.854.292,00	988.279.194,40	144.575.097,60	100,00

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E .Rendición de la cuenta 2007, Estados Contables a Diciembre 31 de 2007.

El valor de los pasivos a diciembre 31 de 2007, presenta un incremento de \$144.575.097.50 con relación a diciembre 31 de 2006 y una variación del 14.63%

El grupo de Cuentas por pagar es el de mayor representación (51.99%) principalmente por la cuenta de Impuestos, contribuciones y tasas(\$567.927.016) y concretamente el valor de el impuesto predial unificado que no es exigible en consideración a la exoneración determinada por el Concejo Municipal de Cali y que la entidad actualmente adelanta los tramites para regularizar la situación. Este valor incide negativamente en la situación financiera de la entidad.

En la revisión de las cuentas pertenecientes se pudo determinar que:

- Los registros contables se han realizado conforme las dinámicas contempladas en el Plan General de Contabilidad Publica
- Los valores relacionados en el pasivo corresponden efectivamente a los relacionados en el balance general con corte a diciembre 31 de 2007.



PATRIMONIO

CUENTA	DIC 31 DE 2007	DIC 31 DE 2006	VARIACION	% PART.
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	\$ 4.668.955.315,80	4.764.611.599,18	-95.656.283,38	100,00
Capital fiscal	535.865.031,91	535.865.031,91	-	11,48
Resultado de ejercicios anteriores	1.317.659.517,27	1.185.808.935,15	131.850.582,12	28,22
Resultado del ejercicio	- 95.656.283,38	131.850.582,12	-227.506.865,50	-2,05
Superávit por donación	88.015.000,00	88.015.000,00	-	1,89
Superávit por valorización	2.625.582.050,00	2.625.582.050,00	-	56,23
Patrimonio institucional legalizado	197.490.000,00	197.490.000,00	-	4,23

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. Rendición de la cuenta 2007, Estados Contables a Diciembre 31 de 2007.

El patrimonio institucional de la entidad presenta una disminución del 2% con relación a diciembre 31 de 2006, originada en la pérdida del ejercicio 2007 por valor de \$ 95.656.283,38

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

COD.	CUENTA	DIC 31 DE 2007	DIC 31 DE 2006	VARIACION	% PART.
	INGRESOS	2.752.403.919,47	3.016.764.668,92	-264.360.749,45	100,00
43	VENTA DE SERVICIOS	2.460.687.489,00	2.554.978.888,29	-94.291.399,29	89,40
44	TRANSFERENCIAS	8.583.333,00	-	8.583.333,00	0,31
48	OTROS INGRESOS	283.133.097,47	461.785.780,63	-178.652.683,16	10,29
				-	
	GASTOS	2.848.060.202,85	2.884.914.086,12	-36.853.883,27	100,00
51	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	576.159.900,90	598.385.123,00	-22.225.222,10	20,23
52	GASTOS DE OPERACIÓN	42.512.806,00	35.337.630,00	7.175.176,00	1,49
53	PROV. AGOTAMIENTO DEPREC.	32.205.238,00	43.850.913,00	-11.645.675,00	1,13
58	OTROS GASTOS	174.770.304,20	346.461.353,00	-171.691.048,80	6,14
63	COSTO DE VENTAS DE SER..	2.022.411.953,75	1.860.879.067,12	161.532.886,63	71,01
				-	
	EXCEDENTE O DEFICIT OPER.	\$-95.656.283,38	131.850.582,51	-227.506.865,89	

Fuente: Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. Rendición de la cuenta 2007, Estados Contables a Diciembre 31 de 2007.

El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E con relación a la vigencia 2006 disminuyó sus ingresos en \$264.360.749,46, mientras que sus gastos



disminuyeron en \$36.853.883.27, por lo que se genero una perdida operacional de \$95.656.283.38 afectando de manera significativa la operatividad de la entidad.

Hallazgo 19 : Administrativo

Criterio : Normas Técnicas de Contabilidad publica relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, numeral 2.9.2.1.337.

Narración del Hallazgo: La entidad para cada cuenta corriente utiliza un consecutivo de comprobantes de egreso, determinándose por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, que no se conserva adecuadamente el consecutivo en la elaboración de los comprobantes de egresos relacionados con la cuenta corriente 565-06007-06 del Banco Popular que del comprobante de egreso # 2391 pasa al #12392, presentándose una diferencia de 10.000 comprobantes de egreso. Igualmente los comprobantes de egresos utilizados para el giro de los cheques de la cuenta corriente 0177-0004386-2 del Banco Davivienda se elaboraron 8 comprobantes de egresos (Del #0025 al 032) para 5 Cheques (del 0081-0085).

Causa: Control Interno contable deficiente

Efecto: Presuntamente no se logra identificar plenamente la secuencia numérica y cronológica en la expedición de los comprobantes de egresos.

Hallazgo 20: Administrativo

Criterio : Ley 100 de 1993 - Aportes al sistema de Seguridad Social (Salud) Administrativo

Narración del Hallazgo: La entidad no realiza el descuento del 12.5% correspondiente a los aportes para salud del 12.5 % de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el caso de la pensionada Sor Camila Velásquez Velásquez. Solo descuenta el 4% y asume como gasto propio el 8.5% restante, cuando este valor le corresponde al pensionado en su totalidad.

Causa: Desconocimiento de la normatividad relacionada con los aportes a la Seguridad Social en Salud para el caso de los pensionados

Efecto: Se pone en riesgo el patrimonio de la entidad.



Hallazgo 21: Administrativo

Criterio : Decreto 1042 de 1978

Narración del Hallazgo : En la vigencia 2007, el Hospital Geriátrico Ancianato san Miguel, cancelo por concepto de aportes parafiscales \$4.418.118 de mas como resultado de no ajustarse a lo establecido en el Decreto 1042 de 1978, aportes parafiscales sector Publico.

Causa: Desconocimiento de la normatividad relacionada con la base para liquidar aportes parafiscales

Efecto: Posible cancelación de aportes parafiscales en cuantía superior a lo establecido en la Ley por valor de \$4.418.118 .

Fin del informe

GIOVANNI RAMÍREZ CABRERA
Director Técnico ante el Sector Salud

Integrantes de la comisión

MONICA VIVAS PAZ
Auditor Fiscal I
Coordinadora de la Comisión

DACIO ALJADI GONZALEZ ALVAREZ
Profesional Especializado

HUGO HERNAN CASTRILLON CASTRO
Técnico Operativo

